

21-06-2011

## VACACIONES: exigimos respeto

En la pasada comisión de seguimiento, **CCOO** ha solicitado mayor claridad respecto del Directo RRHH referente a vacaciones y publicado ayer, donde dice haberse aprobado la planificación pero queda pendiente de aprobación en Real.

Si bien es cierto que el sistema de planificado y real se ha realizado en otras ocasiones, con el contexto actual de presiones a la plantilla, **CCOO** **exigió el mantenimiento de las vacaciones planificadas. La Caja se ha comprometido a respetarlas.**

Aun así, la Caja ha advertido que con la asignación de personas de SSCC a las oficinas de manera definitiva, se puede dar una concurrencia de vacaciones no previstas en la misma oficina o zona que podría obligar, si no se accede voluntariamente a amoldar las vacaciones, a realizar más cierres estivales.

Asimismo, dado que estamos recibiendo numerosas consultas de compañeras y compañeros, que nos comentan la problemática suscitada con la planificación de las vacaciones recordamos la regulación establecida.

### Criterios para la elección de turnos (art.109 del ALF)

- En primer lugar, elegirán turnos los empleados y empleadas ordenados y ordenadas por niveles profesionales.
- En segundo lugar, la preferencia dentro de los niveles profesionales se determinará por antigüedad en la empresa.
- En cualquier caso, se tendrá siempre en cuenta que las personas con hijos/as en edad escolar (hasta 16 años) tienen preferencia para que sus vacaciones coincidan con las vacaciones escolares, si bien el periodo de éstas se fija anualmente por la Comunidad Autónoma.

### Otros aspectos que el ALF garantiza:

- En caso de coincidencia entre una baja laboral con el periodo de disfrute de vacaciones, estos días no serán considerados como días de vacaciones.
- El abono del concepto "bolsa de vacaciones" para los días disfrutados fuera de los turnos establecidos (del 16 de Mayo al 15 de octubre).
- **Por tanto y a este respecto hemos de recordar que tales compañeros/as "tienen preferencia a que sus vacaciones coincidan con las vacaciones escolares" (art.109 ALF y 35.2 CC).**
- **Que tanto las Navidades, la Semana Santa y la Feria son periodos de vacaciones escolares.**
- **Que el periodo hábil para el disfrute de vacaciones es el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.**

**CCOO** ha exigido que se revoquen las instrucciones dadas en algunas zonas para anular vacaciones. A este respecto, y dado el compromiso adquirido por la Caja, te solicitamos que **nos remitas cualquier tipo de incidencia relativa a la modificación de tus vacaciones planificadas y especialmente en aquellos casos que provoque sus correspondientes gastos.**

*CCOO, tu garantía*